



Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REFUERZO DE CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NULES

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

El desarrollo de los trabajos de refuerzo de conserjería y atención al público en instalaciones deportivas municipales.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de dos años, contando desde el día siguiente a la formalización y prorrogable por anualidades completas, hasta un máximo de dos años, mediante acuerdo del órgano de contratación, con un mes de antelación a la fecha de finalización, si en el caso de los adjudicatarios y en los tres meses anteriores no se comunica expresamente la voluntad de no prorrogar el contrato, y en ningún caso la duración total será superior a cuatro años.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las empresas interesadas deben tener en cuenta toda la normativa actual en seguridad e higiene en el trabajo y también la que hace referencia a normativa autonómica de condiciones higiénico-sanitarias de instalaciones deportivas, la Vigente Llei Valenciana de l'Esport, y si es necesario, lo previsto en los convenios colectivos vigentes del sector en materia laboral.

4. PERSONAL QUE REALIZA EL TRABAJO

No tendrá relación jurídica, laboral ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Nules, ni durante ni después del periodo de vigencia del contrato, quedando todas las obligaciones laborales, indemnizaciones i responsabilidades, por este contrato respecto a los trabajadores por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir en cualquier momento al contratista, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes (Seguridad social, convenios, etc).

El personal deberá llevar uniformidad que le identifique como trabajador de la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de la prestación del servicio.

Además del personal ordinario para la realización del servicio, el adjudicatario dispondrá de personal para cubrir las bajas por enfermedad, vacaciones y cualquier tipo de ausencia de su personal en los puestos de trabajo, garantizando la prestación adecuada del servicio. Y estará obligado a comunicar el nombre de los trabajadores, la instalación asignada y el horario de trabajo por cualquiera de los medios previstos en este pliego de condiciones, al Concejal delegado de deportes o técnico en quien delegue, la ausencia y la solución adoptada con tal de ser verificada.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

La empresa dispondrá de un encargado que supervisará diariamente los trabajos realizados, y emitirá un parte semanal firmado que entregará al técnico de deportes.

5. RELACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Polideportivo Municipal.....C/San Vicente s/n
Piscina Municipal.....Avda Jaume I s/n

6. DESCRIPCIÓN Y PERIODICIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 6.1- La conserjería y atención al público, control de llaves y de utilización de cada instalación objeto de contrato.
- 6.2- El cumplimiento de los horarios de partidos o actividades programadas por el Ayuntamiento de Nules o clubs deportivos.
- 6.3- Velar por el buen uso y conservación de las instalaciones.
- 6.4- Velar por la seguridad de los usuarios.
- 6.5- Comunicar en tiempo y forma al departamento de deportes incidencias, desperfectos o cualquier aspecto que suponga alteración de las condiciones normales de la prestación del servicio objeto del contrato.

7. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Tan solo tendrán la consideración de trabajos extraordinarios, los originados por exceso horario al previsto en este pliego de condiciones o los derivados de la utilización fuera de horario de apertura oficial de la instalación que cada año señala la guía deportiva municipal.

Solamente podrá dar orden de actuación el Concejal delegado de deportes o el técnico en quien delegue, aplicándole precio unitario (euros/hora) de adjudicación.

8. INSPECCIÓN Y CONTROL

La dirección, vigilancia y control del servicio corresponde al departamento de deportes del Ayuntamiento de Nules como interesado directo en la buena prestación del servicio, estando facultados para revisar diariamente la prestación del servicio y acceder a la información que demanden respecto a organización y funcionamiento del trabajo.

Pueden proponer cuantas mejoras consideren oportunas para una mejor prestación del servicio, las dudas que se presentan al respecto con el adjudicatario, se resolverán por el Concejal delegado de deportes.

9. CONDICIONES DEL SERVICIO Y COBERTURA DE RIESGOS

El contratista adjudicatario realizará bajo su cuenta y riesgo la totalidad de los trabajos





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

objeto de contrato.

Tomando todas las medidas necesarias para asegurar la protección de las instalaciones y de terceros, no obstante estará obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil de 600.000 €, para cubrir daños a inmuebles o terceros.

10. DELEGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PARTES DE TRABAJO

La empresa tendrá un delegado ante el ayuntamiento con autoridad, facultad y capacidad para inspeccionar el servicio i resolver cualquier eventualidad en relación a la ejecución del contrato, que dispondrá de medios adecuados de comunicación.

Por parte de la empresa adjudicataria se elaborará un informe mensual de cada instalación, donde se hará constar las incidencias producidas al normal desarrollo del servicio. Este informe de trabajo se presentará al técnico de deportes vía electrónica (antes del día 5 del mes siguiente) y en él constará al menos, el trabajo realizado y el cumplimiento del horario base contratado.

11. HORARIOS DE TRABAJO, NÚMERO DE HORAS POR INSTALACIÓN Y NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES PARA LLEVAR A TÉRMINO EL CONTRATO.

Los trabajos se desarrollarán cada semana, todos los meses menos julio y agosto. Los horarios a realizar serán en función de las necesidades del servicio, preferentemente en fin de semana. El servicio de deportes comunicará a la empresa adjudicataria los horarios de las actividades, con al menos dos días de antelación.

Y es necesario especificar que en caso de no asistencia de cualquiera de los trabajadores de la empresa, ésta está obligada a su sustitución, sin coste adicional para el ayuntamiento, para no interferir en el normal funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

Se prevé la realización de un número aproximado de 400 horas anuales.

12. IMPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

El precio máximo por hora para la realización de las tareas objeto del presente pliego de condiciones será de 14.83€/ IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

| | |
|-------------|---------|
| Precio base | 14,83 € |
| IVA 21 | 3,11 € |
| | 17,94 € |

| | |
|------------------|------------|
| • Horas totales | 400 |
| • Coste hora | 17,94 € |
| • total contrato | 7.177,72 € |





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Por tanto, el importe máximo de ejecución de la contratación es de 7.177,72€ euros /anuales (IVA incluido)

13. FACTOR AJUSTE

En caso de incumplimiento en algunos términos de números de días en cada instalación, que no sean imputables a la parte contratante, se procederá mediante informe del técnico redactor del pliego, a la minoración de la facturación con la proporcionalidad adecuada según el precio hora establecido en el apartado anterior.

Sin perjuicio de las consecuencias que procedan, por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Nules a la fecha de la firma electrónica

Fdo: Ana Mendo Mira
Técnico de Deportes

Fdo: Gabriel Torres Ferrando
Concejal de Deportes

